CAUSA 073-2017-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 073-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de mayo de 2017, las 10h30.- **VISTOS.–** Por el sorteo electrónico realizado el 02 de mayo del 2017, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador un expediente con tres (3) fojas y un (1) anexo, dentro del cual consta el escrito firmado por el señor WILMER AMABLE CISNEROS CASTELLANO y su abogado patrocinador Oswaldo Angamarca, por el que interpone el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución Nro. CNE-DPCX-2017-0066, dictada dentro de la causa Nro. 0037-2017, expedida por el ingeniero Luis Fernando Alvarado Espinosa, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, a esta causa se le ha identificado con el número 073-2017-TCE. En lo principal y una vez revisado el expediente se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Que en plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificada que guarde relación con la Resolución Nro. CNE-DPCX-2017-0066. **SEGUNDO.-** La documentación deberá ser remitida por la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, dentro de los plazos fijados, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete (Diagonal al Colegio 24 de Mayo). **TERCERO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica ab.oa@outlook.com señalada por el señor WILMER AMABLE CISNEROS CASTELLANO, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. **CUARTO.-** Asígnese al recurrente la casilla contenciosa electoral Nro. 025 **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: al señor WILMER AMABLE CISNEROS CASTELLANO en la dirección electrónica ab.oa@outlook.com señalada para el efecto y en la casilla contenciosa electoral Nro. 025, al ingeniero Luis Fernando Alvarado Espinosa, Delegado Provincial Electoral de Cotopaxi a través del correo electrónico luisalvarado@cne.gob.ec; al doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contenciosa electoral Nro. 003, acompañando fotocopia del recurso presentado. **SEXTO.-** Actúe en la presente causa la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Abg. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL DEL TCE
JA

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec